



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA**
iprmpalquataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, Cundinamarca; veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
RADICACIÓN: 25324408900120210008200
CONVOCANTE: JOSE LUCIANO CUERVO
GARCIA
CONVOCADA: CECILIA PINEDA

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de conciliación allegada por el convocante JOSE LUCIANO CUERVO GARCIA (fl.1), el Juzgado de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 640 de 2001, DISPONE:

1.-) Señálese el dos (2) de noviembre del año en curso a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m) para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 20 de la Ley 640 de 2001.

2.-) Líbrese citación a las partes por el medio más expedito, informándoles la fecha decretada, el objeto de la conciliación y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

NOTFÍQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS